



SINDICATO N° 5 PUC  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Santiago, 24 de abril de 2014

**SOLICITUD INTERNA  
PRÉSTAMO DE EMERGENCIA**

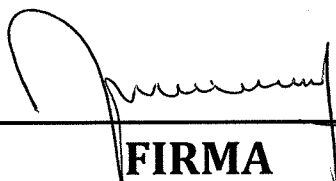
NOMBRES : DEBBIE DEL ROSARIO  
APELLIDOS : MEZA ROMAN  
RUT : 9.771.764-8  
UNIDAD : POSTGRADO – ESCUELA DE INGENIERIA  
ANEXO : 4198  
MAIL : dmeza@ing.puc.cl  
CAMPUS : SAN JOAQUIN

Vengo a solicitar a la directiva del sindicato N°5 PUC, el BENEFICIO PRÉSTAMO DE EMERGENCIA, MONTO \$ 250.000.-, el cuál me comprometo a devolver en **10 cuota(s)** de \$ 25.000.- mensuales. Autorizando al sindicato para que dichas cuotas sean descontadas por planilla.

El Motivo de la solicitud es para : TRABAJOS DE REPARACION DE TECHUMBRE.  
(ADJUNTO COMPROBANTES)

En caso de encontrarme con licencia o en su efecto con sueldo insoluto, me comprometo a guardar el dinero de la cuota, ya que el sistema de remuneraciones, de manera automática descontará los saldos adeudados.

A su vez, autorizo al sindicato a descontar EL SALDO de mi deuda desde mi indemnización o de mi último sueldo, en caso de término de contrato con la Universidad o a causa de mi fallecimiento.

  
\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

Santiago, 24 de abril de 2014.

Señores  
Sindicato de Trabajadores Nº 5  
Presente

Estimados señores:

Escribo nuevamente la carta que presenté y fue rechazada ya que me indican que el préstamo es para situaciones catastróficas (lo comprendo y respeto, son las reglas), para mí es bastante humillante plantear mi situación.

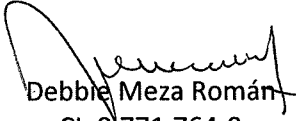
Estoy muy complicada porque estoy solicitando un préstamo Ayuda de Emergencia ya que el año pasado compré una casa (Septiembre de 2013) usada en Puente Alto, a la cual me fui a vivir el 31 de octubre de ese año, obviamente esto significó pedir un préstamo por el 20% del valor de ésta para el pie y el resto dividendos mensuales por 20 años.

Los antiguos dueños hicieron una ampliación que comprende 1 dormitorio y la cocina, lamentablemente hace muy poco nos dimos cuenta que la parte del techo que cubre la unión de la casa base y las ampliaciones está con todos los pizarreños rotos, es por esta razón que solicito esta ayuda ya que no puedo pedir préstamos al banco (entre el préstamo del pie, un préstamo a la Universidad pude cubrir el pie, los dividendos a 20 años todo esto no me permite pedir el dinero para cambiar toda esa parte del techo antes que comiencen las lluvias, conseguí la ayuda de un amigo para hacer el trabajo, quien puede realizarlo el próximo fin de semana largo.

Espero me comprendan, no tengo otra salida ya que al llover o lloviznar se mojará todo el sector del dormitorio y cocina, no quiero manifestar la angustia que tengo ahora por este asunto pero les pido por favor den curso a esta solicitud porque me costaría mucho subirme al techo para sacar fotos que avalen lo que digo.

Incluyo escritura en donde consta la compra tal como indiqué anteriormente, de no ser de suma urgencia para mí no tengan duda que no pasaría por este proceso y vería ayuda en el banco.

Espero se estudie mi caso, quedo a la espera de sus noticias, les saluda

  
Debbie Meza Román  
CI: 9.771.764-8

J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
HUERFANOS 835, PISO 18  
SANTIAGO

Carolina Calderón

REPERTORIO N°: 31262/2013.- *SML*

J.R.:PYUBANO/D: jvm.- N° CG: 02272138580.- OT.241743.- PROT.:1346.-

CONTRATO DE COMPRAVENTA, CON MUTUO HIPOTECARIO FLEXIBLE

MEZA ROMAN, DEBBIE DEL ROSARIO

A

CASTER PEÑA, OSVALDO ENRIQUE

Y

BANCO SANTANDER-CHILE

En Santiago de Chile, a treinta de Septiembre de dos mil trece, ante mí, JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, Abogado, Notario público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparecen: Don OSVALDO ENRIQUE CASTER PEÑA, chileno, casado en régimen de sociedad conyugal según se acreditara, empresario, domiciliado en esta ciudad calle El Gincó número dos mil doscientos ochenta, de la Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, y de paso en ésta, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos treinta y ocho guión siete, en adelante también denominado indistintamente como "LA PARTE VENDEDORA"; o simplemente "EL VENDEDOR"; doña DEBBIE DEL ROSARIO MEZA ROMAN, chilena, viuda, secretaria, domiciliada en calle Volcán Trovador número cinco mil ochocientos siete, de la Comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, cédula nacional de identidad número nueve millones setecientos setenta y un mil setecientos sesenta y cuatro guión ocho, en adelante también denominada indistintamente como "LA PARTE COMPRADORA, DEUDORA, MUTUARIA o GARANTE" o simplemente "EL COMPRADOR", "EL MUTUARIO", "EL DEUDOR" o "EL GARANTE"; doña ANA MARIA ESPINA ALVARADO



chilena, empleada, casada, cédula de identidad número catorce millones seis mil cuatrocientos noventa y ocho guión K, y doña **MARIA FANNY MEJIAS VASQUEZ**, chilena, contador general, casada, cédula de identidad número diez millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete guión cuatro, ambas en representación, según se acreditará, del **BANCO SANTANDER-CHILE**, Sociedad Anónima Bancaria, Rol Único Tributario número noventa y siete millones treinta y seis mil guión K, todos con domicilio en calle Bandera número ciento cuarenta, Santiago, en adelante también denominado indistintamente como **EL BANCO**, todos los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por las cédulas referidas y exponen: **PRIMERO: UNO) SINGULARIZACION DEL INMUEBLE:** Don **OSVALDO ENRIQUE CASTER PEÑA** es dueño del inmueble ubicado en **Pasaje El Gincó número dos mil doscientos ochenta**, de la **Comuna de Puente Alto**, que corresponde al lote número sesenta y siete, del Sector A-Uno, del plano del CONJUNTO HABITACIONAL "VILLA LA FORESTA DE VICUÑA MACKENNA II", de Puente Alto, construido en un predio de mayor extensión y que según plano archivado al final del Registro de Propiedad de diecinueve mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número doscientos uno, de conformidad a certificado de deslindes otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, que se protocoliza al final del presente instrumento deslinda: **Al Norte**, en veintiuno coma cero cero metros con lote sesenta y ocho y con Pasaje El Gincó; **Al Sur**, en veintiuno coma cero cero metros con otros propietarios; **Al Oriente**, ocho coma cuarenta metros con lote sesenta y seis; y **Al Poniente**, en ocho coma cuarenta metros con lote noventa. Adquirió esta propiedad por tradición que le hizo la sociedad **INMOBILIARIA ARAUCO S.A.**, sirviendo de título traslativo del dominio la **compraventa** otorgada por escritura pública de fecha **veintidós de Junio de mil novecientos noventa y dos** en la Notaría de **Santiago** de don **Humberto Quezada Moreno**, título que se encuentra inscrito a **fojas dos mil seiscientos cuarenta y ocho número tres mil ochocientos once** en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de **Puente Alto** del año **mil novecientos noventa y dos**. **DOS) COMPRAVENTA:** Don **OSVALDO ENRIQUE CASTER PEÑA**, por sí, vende, cede y transfiere a doña **DEBBIE DEL ROSARIO MEZA ROMAN**, quien compra, acepta y adquiere para sí,

J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
HUERFANOS 835, PISO 18  
SANTIAGO

el inmueble individualizado en el numeral UNO) de esta cláusula. **SEGUNDO:** El precio de la compraventa es la suma equivalente en pesos, moneda legal, de **mil seiscientos cinco Unidades de Fomento**, por su valor diario a la fecha del presente contrato, que se entera y paga de la siguiente forma: a) Con el equivalente en pesos, moneda legal, de **trescientas noventa y cuatro Unidades de Fomento**, por su valor diario a la fecha del presente contrato, que LA PARTE COMPRADORA paga a LA PARTE VENDEDORA en este acto, en dinero efectivo, quien lo declara recibir a su entera satisfacción; b) Con el equivalente en pesos, moneda legal de **mil doscientas once Unidades de Fomento**, por su valor a la fecha de la presente escritura, que LA PARTE COMPRADORA paga a LA PARTE VENDEDORA, con cargo a un **Mutuo Hipotecario** por igual cantidad de **Unidades de Fomento**, que El Banco le otorga al comprador en la cláusula **SEXTA y siguientes** de esta escritura, en las condiciones y modalidades que en ella se señalan, las que son aceptadas expresamente por las partes. LA PARTE VENDEDORA declara haber recibido la totalidad del precio, dándolo en consecuencia por íntegramente pagado. LA PARTE COMPRADORA declara haber recibido materialmente en este acto a su entera conformidad la propiedad raíz materia de este contrato. **Las partes renuncian expresamente a las acciones resolutorias que pudieran emanar del presente contrato.**- **TERCERO:** Las partes declaran cumplidos cualquier cierre de negocio o promesa de compraventa celebrado entre ellas, relativos al objeto de este contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio y completo finiquito.- **CUARTO:** La venta se hace ad-corpus, en el estado en que se encuentra lo vendido y que la parte compradora declara conocer y aceptar, con sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, prohibición, embargo o litigio pendiente, con sus contribuciones fiscales y municipales y demás servicios al día, obligándose la parte vendedora a responder del saneamiento, de conformidad a la Ley.- **QUINTO:** Entre el **BANCO SANTANDER-CHILE** y doña **DEBBIE DEL ROSARIO MEZA ROMAN**, se ha convenido en el siguiente contrato de mutuo hipotecario destinado a financiar la compra de una propiedad habitacional, sujeto a las estipulaciones y convenciones que se señalan en las cláusulas siguientes, y en subsidio a las normas de la Ley número dieciocho mil diez que

